



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Conferencias de Salud en Escuelas Públicas		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Bienestar Social Calle del sabino con dolores #51 Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Morelos C.P. 62730, Teléfono 7353942309, Correo Electrónico bienestar.social@yautepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de bienestar social Directora de bienestar social		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Director del Plantel educativo que requiera este servicio dentro del Municipio de Yautepec, Morelos		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por escrito		
Horario de Atención al público.	8:00- 14:30 hrs días hábiles		
Plazo oficial máximo de resolución	5 días		
Vigencia.	En el transcurso del ciclo escolar		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	oficio de petición (nombre del director, teléfono de la escuela, y tema que se impartiría)	1	
1	carta de agradecimiento		1
1	INE del director		1

Costo y forma de determinar el monto:

GRATUITO

Área de pago:

N/A

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Que tenga la disponibilidad el director de la Escuela, para el acceso del personal capacitado para impartir este servicio al alumnado escolar

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

ES UN SERVICIO ADICIONAL COMPLEMENTARIO EN APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL BÁSICO, Y NIVEL SUPERIOR SEGÚN SEA EL CASO.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

En las oficinas de la Contraloría municipal ubicada en calle no reelección no. 61 barrio de san juan Yautepec, Morelos C.P. 62730, Teléfono 735 394-78-06 Correo Electrónico contraloria.municipal@yautepec.gob.mx horario de Oficina de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs,

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido